



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7125/96.-

Ref./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

S/Afectación preventiva de \$ 25.177,00 para destinarlo al pago de la reparación de la aeronave Oficial matrícula LV-WPM.-

DICTAMEN N° 399/98.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Atento que en las presentes actuaciones se tramita un adicional a la reparación aprobada por Decreto N° 2394/96 y considerando lo dispuesto por el art. 2°, inc. 8 del Decreto Ley N° 513/69, en torno a que los poderes públicos del Estado deben dar vista por diez días al Tribunal, de toda actuación por la que se proyecte disponer, aprobar, modificar etc. "incrementaciones de compromisos contables contraídos por actos cuyos proyectos hayan sido aprobados o consentidos por el Tribunal." y en virtud que el art. 7° de la citada normativa, dispone que los titulares de los poderes públicos provinciales, podrán disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, mediante resolución fundada y para cada caso en particular, la formalización de un acto rechazado por el Tribunal de Cuentas o la omisión de la vista ordenada en el art. 2°, corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo que apruebe el gasto realizado.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-Santa Rosa,
1998.-
AC/cac.

Rosa, 23 de Abril de

Dra. Adriana Isabel CUARZO
A ROGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE